



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0126/07/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0636/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de julio de 2024

EJIDO PIEDRA IMAN, MPIO DE ACAPULCO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0994/2018 de fecha 30 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PIEDRA IMÁN, Acapulco de Juárez, P-12-001-PIN-001/18, Madera en rollo primarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 634.354 Metros cúbicos rollo	35	1	35	28091310	28091344
EJIDO PIEDRA IMÁN, Acapulco de Juárez, P-12-001-PIN-001/18, madera en rollo secundarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 317.177 Metros cúbicos rollo	18	36	53	28091345	28091362
EJIDO PIEDRA IMÁN, Acapulco de Juárez, P-12-001-PIN-001/18, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 190.306 Metros cúbicos rollo	11	54	64	28091363	28091373
EJIDO PIEDRA IMÁN, Acapulco de Juárez, P-12-001-PIN-001/18, Madera en rollo primarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 36.612 Metros cúbicos rollo	2	65	66	28091374	28091375
EJIDO PIEDRA IMÁN, Acapulco de Juárez, P-12-001-PIN-001/18, madera en rollo secundarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 18.306 Metros cúbicos rollo	1	67	67	28091376	28091376
EJIDO PIEDRA IMÁN, Acapulco de Juárez, P-12-001-PIN-001/18, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 10.983 Metros cúbicos rollo	1	68	68	28091377	28091377
EJIDO PIEDRA IMÁN, Acapulco de Juárez, P-12-001-PIN-001/18, madera en rollo secundarios, <i>Quercus glaucescens</i> , (Encino), 1.027 Metros cúbicos rollo	1	69	69	28091378	28091378
EJIDO PIEDRA IMÁN, Acapulco de Juárez, P-12-001-PIN-001/18, celulósicos, <i>Quercus glaucescens</i> , (Encino), 1.142 Metros cúbicos rollo	1	70	70	28091379	28091379

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0126/07/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0636/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de julio de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG*RRF



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels.: www.gob.mx/semarnat



2 de 2